

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Nueve de Dos Mil Veinte

Radicación: 002-2017-01007-00.
Demandante: CARLOS GERMAN MARTINEZ HUEPA
Demandado: GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, deberá trabarse la litis realizando el emplazamiento de los demandados HERDEROS DETERMINADOS – GUSTAVO ADOLFO DIAZ BARRERA y AURA LORENA DIAZ BARRERA e INDETERMINADOS DE GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO y YANUBA BARRERA DE DIAZ.

Conforme lo anterior y cumplidos los presupuestos procesales, en consecuencia, en la forma establecida en el artículo 10° del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, emplácese a los demandados HERDEROS DETERMINADOS – GUSTAVO ADOLFO DIAZ BARRERA y AURA LORENA DIAZ BARRERA e INDETERMINADOS DE GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO y YANUBA BARRERA DE DIAZ, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto que admitió la demanda y a estar a derecho en el proceso en este juzgado, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En caso que los demandados no comparezcan a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, el juzgado procederá a nombrar curador ad-litem, para que los represente.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

El Juez

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

<p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA</p> <p style="text-align: center;">ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No. <u>029</u> fijado en la secretaría del juzgado hoy <u>Julio 10 2020</u> a las <u>8:00</u> a.m.</p> <p>SECRETARIA <u>[Firma]</u></p>
